



"Año de la recuperación y consolidación de la economía nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000319-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 SEP 2025

VISTO:

La solicitud de Registro Documentario N° 2502541 Registro de expediente N° 2256416 de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N°527-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 04 de julio de 2025, Informe N° 704-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 18 de julio de 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 000053-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

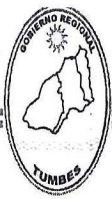
Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante la Solicitud de Registro Documentario N° 2502541 Registro de expediente N° 2256416 de fecha 23 de mayo 2025, la administrada **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ** la ex servidora de la Dirección Regional de la Producción dependiente Sede del Gobierno Regional Tumbes, identificado con DNI N° 00201144-7; solicita se efectue el pago del reajuste del incentivo laboral, en aplicación a la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2012/GOB.REG.TUMBES- P, que aprueba la Directiva N° 004-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de febrero del 2024, en el **Artículo Primero. - ACEPTA la RENUNCIA VOLUNTARIA**, realizada por la servidora **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ** de la Dirección Regional de la Producción Tumbes en el cargo de Técnico Administrativo III con Nivel Remunerativo STA de la Oficina de Industria de la Dirección Regional de Producción Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, a partir del día 09 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 527-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que la ex servidora **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ** solicita el pago de deuda según lo indicado Resolución Ejecutiva Regional N° 000518-2012/GOB.REG.TUMBES-P.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº00319 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

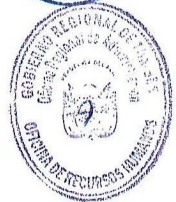
Tumbes, 01 SEP 2025

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038/2019; Reglas Sobre Los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, publicado el 27 de diciembre del 2019 establece, en su artículo 2.2, regla 3), que. "Se encuentra prohibido el otorgamiento de cualquier otro ingreso de personal, en forma adicional a los Ingresos de Personal, en forma adicional a los ingresos que se autoricen por norma expresa con rango de Ley del Gobierno Central y/o Decreto Supremo en el Marco de la normatividad aplicable y, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos(DGGFRH)y de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y finanzas (MEF) respecto a la Disponibilidad Presupuestal".

Asimismo, según Opinión N°0110-2023-DGGFRH/DGPA, a la consulta: ¿Las entidades públicas pueden seguir pagando conceptos transversales consolidados en el MUC están derogados como la Remuneración Básica, Remuneración Reunificada, Remuneración Principal, Bonificación Personal, Movilidad, Bonificación Especial, Bonificación Excepcional, Ingreso Total Permanente, Diferencial, Bonificación Especial y Remuneración Básica? Indica la siguiente RESPUESTA: "NO Todos los conceptos consolidados en el MUC están derogados y en materia de ingreso de personal del régimen 276 solo se otorga lo regulado por las normas vigentes que establecen sus componentes y reglas". En ese contexto lo solicitado por la administrada, no se encuentra registrado en el Aplicativo Informático De Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

Que, mediante Informe N° 704-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 18 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Informa que según Análisis Técnico Jurídico manifiesta que el artículo 117° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro el plazo legal".

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con





"Año de la recuperación y consolidación de la economía nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00319 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

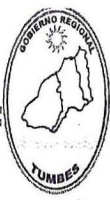
Tumbes, 01 SEP 2025

los fines para los que les fueron conferidas". Que el derecho de petición administrativa conforme lo establece el artículo 117° numeral 117.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala : 117.1 " Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **"Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"**.

Que, en atención a lo antes mencionado, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión, **PRIMERO. – Que corresponde DECLARAR INPROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, sobre el pago del reajuste del incentivo laboral en aplicación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00518-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-P, que aprueba la Directiva N° 004-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, denominada "Procedimiento para la aplicación de la Escala Única del Incentivo Laboral a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes".

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En Uso de las Atribuciones conferidas por la Ley N° 278678 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, " Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022 modificado por Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, con Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000319 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 SEPT 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la administrada **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ**, sobre el pago del reajuste del incentivo laboral en aplicación de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 00518-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-P**, que aprueba la **Directiva N° 004-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, denominada "Procedimiento para la aplicación de la Escala Única del Incentivo Laboral a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes". conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada **CELESTE IBETH ROSSITER DE PEREZ** y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
OFRENTE GENERAL REGIONAL

